



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía No. 301-2020-MDA/A

Ananea, 21 de octubre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO.

VISTOS:

- Liquidación Físico Financiera del proyecto: "Mejoramiento, ampliación de la gestión integral de residuos sólidos municipales en la población urbana del Distrito de Ananea–San Antonio de Putina–Puno";
- Acta de conciliación financiera del proyecto de fecha 22 de setiembre del 2020;
- Informe N° 013–2020–MDA/GM/OSLI/OLI/GAC, de fecha 30 de setiembre del 2020, remitido por el Especialista de Liquidación Financiera de los Proyectos – MDA;
- Informe N° 223–2020–MDA/GM/OSLI, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones;
- Opinión Legal N° 128–2020–MDA/OAL, de fecha 15 de octubre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional–Ley N° 27680 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades– Ley N° 27972;

Que, en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, Art. I del Título Preliminar, que indica "Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización". Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Art. II "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, respecto a la liquidación financiera se debe enmarcarse esta en la normativa Resolución de Contraloría N° 195–88–CG, artículo 1°, numeral 10; el cual establece que "los egresos que se efectúen en estas obras deben ser concordantes con el presupuesto analítico aprobado por la entidad de acuerdo a la normatividad vigente,, anotándose los gastos de jornales, materiales, equipos y otros en Registros Auxiliares por cada obra que comprenda el proyecto", tomando referencia la información financiera de las áreas de presupuesto, abastecimiento, contabilidad y tesorería de la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195–88–CG, que regula las obras por administración directa: que dispone en su numeral 12 que: Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;

Que, la liquidación física financiera de una obra, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesto en servicio);

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.7 de la Directiva N° 004–2018–GM/MDA, denominada "Directiva para la Supervisión y Liquidación de los Proyectos y Productos en la Municipalidad Distrital de Ananea", aprobado mediante resolución de Gerencia Municipal N° 014–2018–GM–MDA, QUE DISPONE iv. Normas Generales. a) "La Unidades Supervisión y Liquidación de Obras, es el órgano responsable de la supervisión y liquidación de obras, es el órgano responsable de la supervisión y liquidación de proyectos de inversión de la Municipalidad Distrital de Ananea, para lo cual desarrollo las funciones técnico–administrativas en dos grandes rubros" la supervisión a estudios definitivos y la supervisión o inspección a las ejecuciones físicas o de campo". En el numeral 8.8 Trámite de Aprobación de la Liquidación; b) El Responsable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, recepcionara el informe del designado como liquidador, el cual solicita la aprobación, anexando el expediente de liquidación. Así mismo esta directiva fija lineamientos específicos, acciones y funciones del supervisor o inspector durante la ejecución físico o de campo, acciones posteriores a la ejecución física o de campo, liquidación, alcance, entre otros aspectos técnicos, lineamientos de observación obligatoria;

Que, mediante Acta de conciliación financiera del proyecto de fecha 22 de setiembre del 2020, suscrito por el responsable de la oficina de contabilidad CPC. Señalulfo Vilca Huaranca, Ing. Econ. Wilfredo Catachura Layme, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y el Liquidador Financiero del proyecto de inversión pública, Cpc. Golondrina Ancco Carita, con la finalidad de ejecutar la conciliación financiera de gastos efectuados en el proyecto "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina-Puno", con Código Unificado N° 2226370, efectuado en los años 2017, 2019 y 2020 por la modalidad de administración directa;

Que, mediante Informe N° 013-2020-MDA/GM/OSLI/OLI/GAC, de fecha remitido por el Especialista de Liquidación Financiera del proyecto, denominado "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina-Puno", por lo que remite el expediente de liquidación para su aprobación con acto resolutivo. Precizando las siguientes conclusiones y recomendaciones: a) Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 343-2019-MDA/A, aprobación de expediente técnico del proyecto, de fecha 09 de julio del 2019; b) Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 389-2019-MDA/A, de conformación de comité de selección, para la adquisición de Bien-Camión Compactadora de Basura de 15m³, de fecha 08 de agosto del 2019; c) Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 541-2019-MDA/A, declarar procedente ampliación de plazo de ejecución N° 01 por el periodo de treinta (30) días calendario; d) Cuenta con el contrato del bien Camión Compactadora de Basura de 15m³ para la ejecución de dicho proyecto; e) Cuenta con Resolución de Alcaldía N° 518-2019-NDA/A, conformación de comité de recepción de la Maquinaria Camión Compactador de 15m³, de fecha 10 de octubre del 2019; f) Cuenta con el Acta de Entrega y recepción de camión compactador – licitación pública N° 002-2019-MDA. Así como están firmados por los responsables profesionales que ha sido designado con la resolución, recibiendo conforme al requerimiento técnico mínimo que se encuentra en las bases y las propuestas ofertadas por el postor ganador en este caso es la empresa SCANIA DEL PERU S.A.; g) Así mismo la liquidadora de este proyecto verifico dicha maquinaria Camión Compactador de 15m³, en el insitu n fecha se encuentra en el Centro Poblado de la Rinconada prestando servicios a dicho centro poblado así como dicha maquinaria, se encuentra operativo, para ello se anexa panel fotográfico; h) Para la liquidación del proyecto, se toma en cuenta el informe final de la obra , los documentos financieros , así como comprobantes de pago, ordenes de compras, pedido comprobante de salida, facturas, contrato de adquisición de Camión Compactadora de 15m³, planilla de pago y entre los documentos que corresponde al proyecto; i) Analizando con los diferentes cuadros financieros, según el presupuesto analítico aprobado versus presupuesto ejecutado es de la siguiente manera; el costo directo programado es de S/. 503,292.50 soles y el costo directo ejecutado es de S/. 460,000.00 soles, el costo indirecto programado es de S/. 21,776.00 soles y el costo indirecto ejecutado es de S/. 19,966.40 soles, tiene saldo a favor de la entidad es de S/. 45,102.10 soles conforme el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado				Saldo
			Ejercicio 2017	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total	
1.0	Costo Directo	503,292.50	0.00	460,000.00	-	460,000.00	43,292.50
2.0	Costo Indirecto	21,776.00	3,250.00	13,916.40	2,800.00	19,966.40	1,809.60
2.1	Gastos Generales	6,082.50	3,250.00	3,749.90	-	6,999.90	-917.40
2.2	Gastos de Supervisión	5,865.50	0.00	4,166.50	-	4,166.50	1,699.00
2.3	Gastos de Liquidación	3,828.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	1,028.00
2.4	Gastos de Estudios Definitivos	6,000.00	0.00	6,000.00	-	6,000.00	0.00
	Total	525,068.50	3,250.00	473,916.40	2,800.00	479,966.40	45,102.10

j) Los fondos utilizados para el proyecto, corresponden a la fuente de financiamiento de recursos determinados, así como en los rubros: 07 fondos de compensación municipal es de S/. 3,250.00 soles y el rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones es de S/. 476,716.40 soles, el monto ejecutado total, por todas las fuentes es de S/. 479,966.40 soles, para ello ver el siguiente cuadro:

N°	Fuente de Financiamiento	Rubro	Presupuesto Ejecutado			
			Ejercicio 2017	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total
1.00	Fondo de Compensación Municipal	07	3,250.00	-	-	3,250.00
2.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	18	-	460,000.00	-	460,000.00
3.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	18	-	7,916.40	-	7,916.40
4.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	18	-	6,000.00	2,800.00	8,800.00
	TOTAL	18	3,250.00	473,916.40	2,800.00	479,966.40

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

k) El costo directo ejecutado corresponde adquisición de 01 camión compactador de 15m³ marca SCANIA modelo P250 LB4X2HSZ, el costo es de S/. 460,000.00 soles incluido el impuesto de ley, a través de un proceso de selección de licitación pública N° 002-2019-MDA, la empresa ganadora de la buena pro es la Empresa Scania del Perú S.A. que entrego dicho bien; l) Cuenta con el informe final del proyecto presentado con el Informe N° 022-2019-JOAC-ISP-MAGISMPU/JUSLO-HFCZ, de fecha 11 de diciembre del 2019, a la Unidad de Supervisión de Liquidación de Obras, por parte de los responsables del proyecto, de 086 folios; m) En conclusión el monto a descargar de la sub cuenta construcción en curso es de S/. 479,966.40 soles, para ello remitir un ejemplar de la resolución de liquidación a la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda;

Que, mediante Informe N° 223-2020-MDA/GM/OSLI, de fecha 13 de octubre del 2020, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Alcides Ccoa Ccama, quien remite la liquidación financiera refiriendo que se encuentra con la documentación completa y necesaria por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 128-2020-MDA/OAJ, de fecha 15 de octubre del 2020, comunicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza indica que en consecuencia a los fundamentos expuestos ut supra opina de forma favorable para la aprobación de la liquidación financiera del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina-Puno", con Código Unificado N° 2226370, efectuado en los años 2017, 2019 y 2020, conforme se tiene el Informe N° 013-2020-MDA/GM/OSLI/OLI/GAC, de fecha 30 de setiembre del 2020, remitido por el Especialista de Liquidación Financiera de los Proyectos - MDA, emitido por la CPCC. Golondrina Ancco Carita;

Con las atribuciones, que concede este despacho y de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes, en sus facultades conferidas en el inciso 6) de Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación financiera del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales en la Población Urbana del Distrito de Ananea, San Antonio de Putina-Puno", con Código Unificado N° 2226370, efectuado en los años 2017, 2019 y 2020 ejecutada bajo la modalidad de administración directa, con el siguiente detalle:

- a) Según el presupuesto analítico aprobado versus presupuesto ejecutado es de la siguiente manera; el costo directo programado es de s/. 503,292.50 soles y el costo directo ejecutado es de S/. 460,000.00 soles, el costo indirecto programado es de S/. 21,776.00 soles y el costo indirecto ejecutado es de S/. 19,966.40 soles, tiene saldo a favor de la entidad es de S/. 45,102.10 soles conforme el siguiente cuadro:

CUADRO PRESUPUESTO ANALITICO PROGRAMADO VERSUS EJECUTADO

N°	Descripción	Presupuesto Programado	Presupuesto Ejecutado				Saldo
			Ejercicio 2017	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total	
1.0	Costo Directo	503,292.50	0.00	460,000.00	-	460,000.00	43,292.50
2.0	Costo Indirecto	21,776.00	3,250.00	13,916.40	2,800.00	19,966.40	1,809.60
2.1	Gastos Generales	6,082.50	3,250.00	3,749.90	-	6,999.90	-917.40
2.2	Gastos de Supervisión	5,865.50	0.00	4,166.50	-	4,166.50	1,699.00
2.3	Gastos de Liquidación	3,828.00	0.00	0.00	2,800.00	2,800.00	1,028.00
2.4	Gastos de Estudios Definitivos	6,000.00	0.00	6,000.00	-	6,000.00	0.00
	Total	525,068.50	3,250.00	473,916.40	2,800.00	479,966.40	45,102.10

- b) Corresponden a la fuente de financiamiento de recursos determinados, así como en los rubros: 07 fondos de compensación municipal es de S/. 3,250.00 soles y el rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones es de S/. 476,716.40 soles, el monto ejecutado total, por todas las fuentes es de S/. 479,966.40 soles, para ello ver el siguiente cuadro de fuente de financiamiento:

CUADRO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO

N°	Fuente de Financiamiento	Rubro	Presupuesto Ejecutado			
			Ejercicio 2017	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Total
1.00	Fondo de Compensación Municipal	07	3,250.00	-	-	3,250.00
2.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	18	-	460,000.00	-	460,000.00

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

3.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	18	-	7,916.40	-	7,916.40
4.00	Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	18	-	6,000.00	2,800.00	8,800.00
TOTAL		18	3,250.00	473,916.40	2,800.00	479,966.40

c) El costo directo ejecutado corresponde adquisición de 01 camión compactador de 15m³ marca SCANIA modelo P250 LB4X2HSZ, el costo es de S/. 460,000.00 soles incluido el impuesto de ley, a través de un proceso de selección de licitación pública N° 002-2019-MDA, la empresa ganadora de la buena pro es la Empresa Scania del Perú S.A. que entrego dicho bien;

d) En conclusión el monto a descargar de la sub cuenta construcción en curso es de S/. 479,966.40 soles, para ello remitir un ejemplar de la resolución de liquidación a la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Ananea, para que proceda a realizar el descargo o rebaja contable que corresponda; Conforme el expediente de liquidación que es parte integrante de la presente resolución

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Gerencia Municipal para que por medio de la Unidad de Contabilidad efectué la rebaja contable, si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONGA el cierre de la Inversión Pública encargando a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones proceda al grabado en la ficha de registro de Información de Cierre del Banco de Inversiones-Formato N° 09, que deberá ser elevado a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para su cierre definitivo.

ARTICULO CUARTO: El contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios e integrantes del comité de recepción y liquidación de la obra que lo suscriben, así como del residente y supervisor de la obra que suscriben los mismos.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Unidad de Contabilidad, para su conocimiento y a la Unidad de Tecnología e Informática disponer la publicación en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad. (www.muniananea.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
7
Tec. Leonardo Huancá Mamani
D.N.T 02548903
ALCALDE

